



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11131

Visto:

La Nota A 707 L 72 de fecha 08 de septiembre de 2022 suscripta por la Sra. Laura Marcela Perinotto en su carácter de Presidenta de la Asociación de Lucha contra el Cáncer ALCEC y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, solicitando condonación de deuda, multas e intereses por el servicio de Obras Sanitarias Municipal y la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 009.106, con domicilio parcelario en calle 9 de julio 201, propiedad que ha sido donada en 2019 por la Asociación Arco Iris, Sociedad Civil, a ALCEC.

Que según se expresa en la nota, al poco tiempo de recibir la propiedad se iniciaron los trámites de escrituración, encontrándose con algunos inconvenientes debido a la falta de documentación, que solucionándose los mismos al poseer deuda el inmueble, no se puede proceder a su escrituración.

Que ante tal situación, solicitan al Cuerpo Legislativo la condonación de la misma, las cuales representan una importante erogación para la Institución, acompañando documentación de la Escribana Ayelen Sofía Gluschancoff, en la cual se deja constancia del inicio de Escrituración del inmueble de referencia.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Lucha contra el Cáncer ALCEC.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N° 009.106, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble sito en calle 9 de julio N° 201 de ciudad, a nombre de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Franceschini María, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2: Notificar de la presente, a la Sra. Laura Marcela Perinotto en su carácter de Presidenta de la Asociación de Lucha contra el Cáncer ALCEC, en el domicilio de calle Urquiza N° 840 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de octubre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.131 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno